



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1340 DEL 31 DE JULIO DE 2024

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN
TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber:

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo se profirió Mandamiento de Pago, derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fue enviada la correspondiente Notificación por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando el Mandamiento de Pago, proferidos dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

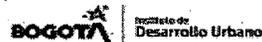
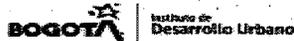
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1340 DEL 31 DE JULIO DE 2024

Table with 9 columns: EXP, CDA, CONTRIBUYENTE, CÉDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN DEL PREDIO, CHIP, MATRICULA INMOBILIARIA, FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA, ACUERDO DE VALORIZACIÓN. Row 1: 884210, 141238, BEATRIZ RAMOS VARGAS, 20469580, KR 54C 174A 66, AAA0126TDHK, 50N-00457383, 08-02-2021, AC-724 DE 2018



En mérito de lo expresado el abogado ejecutor,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 839 del E.T.N., en contra de BEATRIZ RAMOS VARGAS o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.724.256.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL S.E DE autonomía mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0126TDHK y Matricula Inmobiliaria No.020N00457383, ubicado en la dirección alfanumérica KR 54C 174A 66, más las costas procesales.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(s) titular(es) o beneficiario(s) BEATRIZ RAMOS VARGAS, identificada(s) con cédula de ciudadanía No.20469580, que/que(s) figuren como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses causados a la institución en el artículo 839 del E.T.N., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0126TDHK y Matricula Inmobiliaria No.020N00457383, ubicado en la .KR 54C 174A 66, a nombre de BEATRIZ RAMOS VARGAS.

CUARTO: DECRETAR el embargo sobre los bienes del (los) deudor(es) que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2013-00838-00, administrado por parte de FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL - NIT. 860067732, y dentro del proceso Coactivo No. 58536/15, administrado por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U., así como sobre el remanente del producto de los embargados en aquellos.

QUINTO: LIBRENSÉ los oficios correspondientes para consumar las medidas cautelares.

SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si variado el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 526 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 569 ídem.

SÉPTIMO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

OCTAVO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

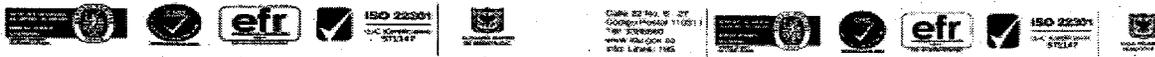
Dada en Bogotá D.C. a los 08-02-2021.

EDIL ALEXANDER SORA ARANGO Abogado Ejecutor

Proyectó: Dely Cabana Ortiz Gómez Abogado (a) Contratista STJEF. Revisó: Laura Alejandra Rodríguez Hernández Abogada(a) Contratista STJEF. Revisó: Alejandra Patamayo Salgado Abogada(a) Contratista STJEF.

Handwritten signature

Calle 20 No. 6 - 27 Código Postal 11031 Tel: 3386660 www.idu.gov.co IDU Línea: 195 FO-DO-07_V15



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27 Código Postal 11031 Tel: 3386660 www.idu.gov.co IDU Línea: 195 FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1340 DEL 31 DE JULIO DE 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en un lugar público y en la página web del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 31 de julio de 2024, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 31 de julio de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 27 de Agosto de 2024.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y EJECUCIONES FISCALES

APROBÓ: MAYRA DERLY YANITH COBOS SÁNCHEZ - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
REVISÓ: CRISTIAN R. GAVIRIA ARAQUE- Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
ELABORÓ: DIANA MARGARITA MONJE CÁRDENAS - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

